

FECHA ÚLTIMA APROBACIÓN: 29/05/2026

Aplicabilidad

El presente Código de Conducta y Ética Profesional se aplica al Grupo Celta integrado por las sociedades Real Club Celta de Vigo, SAD, Fundación Celta de Vigo, Afouteza e Corazón SLU y Galicia Sport 360, S.L.U. (en adelante nos referiremos a las 4 sociedades como "Grupo Celta"), y vincula a todos sus empleados, directivos y miembros de los órganos de administración, así como a los jugadores profesionales que componen los diferentes equipos, Cantera y sus colaboradores que no están incluidos en la plantilla de las Sociedades del Grupo Celta.

Este Código es respaldado por el Consejo de Administración, y su cumplimiento es supervisado por el Órgano de Supervisión y Control, destinado a tal efecto. Se hará extensiva su exigibilidad, vía contractual, a las empresas o personas subcontratadas que presten servicios al Grupo Celta.

Principios y valores del Grupo Celta

Todas las personas que forman parte del Grupo Celta deben comprender y cumplir las expectativas de éste en cuanto a la forma de actuar en el entorno laboral y en el ámbito del negocio.

La imagen del Grupo es el resultado de un proceso colectivo, construido con dedicación y trabajo a lo largo de los años. Todos los integrantes del Grupo son, por tanto, responsables de conservar y mejorar la imagen de confianza, credibilidad y fidelidad de los seguidores. Esta tarea es fundamental para continuar en el camino de la excelencia y ejercer una buena influencia en la comunidad en la que actúa.

El Grupo Celta basa sus decisiones y acciones en los valores principales de honestidad, justicia e integridad. Los principios básicos que guían la actividad del Grupo Celta son:

- Estricto cumplimiento de la Ley y de la normativa interna.
- Máximo respeto, equidad y dignidad en el trato a todos los empleados, jugadores, colaboradores, socios, proveedores, competidores y demás terceros vinculados con la Sociedad.
- Selección, promoción y evaluación

- Compromiso con la salud y la seguridad.
- Compromiso con el Medio Ambiente
- Transparencia, objetividad y profesionalidad en el desarrollo de todas sus actividades y de las relaciones con todos los grupos de interés.
- Intimidad, protección de datos e información confidencial.
- Fomento de la actividad deportiva con los más altos estándares de profesionalidad.

Estos principios deben ser conocidos y respetados por todas las personas trabajadoras y colaboradores/as del Grupo Celta, interiorizándolos y reflejándolos en todas sus actuaciones.

El Código de Conducta y Ética Profesional del Grupo emana de los valores y principios mencionados anteriormente, y constituye la referencia básica.

Este Código no establece todas las situaciones posibles que puedan surgir en el ámbito profesional, ni es sustitutivo de la responsabilidad individual de mostrar un buen juicio y sentido común.

Las conductas recogidas en este Código son de obligado cumplimiento para todo el personal, en el desempeño de su actividad profesional en el Grupo, y debe también hacerse cumplir, denunciando su incumplimiento por otros individuos, si fuera el caso.

Dichas conductas serán llevadas a cabo considerando, no solo a los empleados, sino también a colaboradores, socios, patrocinadores, competidores, proveedores y demás terceras personas vinculadas con el Grupo Celta.

En caso de duda sobre la aplicación de este Código, se deberá consultar con la Dirección del Grupo Celta.

Principios básicos del Código Ético:

1. Estricto cumplimiento de la Ley y de la normativa interna.

Debe acatarse y cumplirse la Ley, así como la normativa interna impuesta por el Grupo. No se toleran prácticas ilegales ni incumplimiento de la normativa en el ámbito del Grupo, por lo que se deberá informar pertinentemente cuando éstos

se detecten. Para esto, El Grupo Celta pone a disposición de su organización y de terceros vinculados profesionalmente un Sistema Interno de Información para comunicar, de forma segura y confidencial, conductas que puedan ser contrarias a la ley, al Código Ético, a la normativa interna aplicable y a todas las conductas potencialmente violentas contra niños, niñas y adolescentes.

<https://whistleblowersoftware.com/secure/CANAL-PROTECCION-INFORMANTE-GRUPORCELTA>

Este sistema se integra en el marco de Compliance del Grupo y se articula conforme a la Ley 2/2023 y a la Directiva (UE) 2019/1937.

Se deberán seguir los procedimientos y políticas que estén en vigor, y en caso de identificar necesidades de cambio o de mejoras, se podrán proponer al responsable que corresponda.

2. Máximo respeto, equidad y dignidad en el trato a todos los empleados, jugadores, colaboradores, socios, proveedores, competidores y demás terceros vinculados con la Sociedad.

Las actividades la Sociedad y de sus empleados se desarrollarán bajo un absoluto y constante respeto a los Derechos Humanos y Libertades Públicas incluidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Todos los empleados y colaboradores del Grupo se comprometen a crear un entorno de trabajo digno, seguro y profesional, que apoye y respete a las personas, sus derechos, su dignidad, sus condiciones personales, y que fomente el respeto mutuo y la colaboración.

No se permiten, y se denunciarán, si se da el caso, comportamientos ofensivos, intimidatorios, discriminatorios, maliciosos, humillantes o de menosprecio, acoso, etc. hacia empleados o terceras personas vinculadas con Grupo. Se tratará a todos los individuos y entidades sin discriminación y con objetividad, quedando prohibido facilitar información privilegiada y trato de favor a ninguno de ellos.

En cumplimiento de este principio, el Grupo Celta dispone de un Protocolo para la Prevención y erradicación del Acoso.

3. Selección, promoción y evaluación

El Grupo establecerá criterios objetivos de capacidad y competencia en la selección y promoción de trabajadores.

Las decisiones de selección y promoción están basadas en el mérito y en circunstancias y valoraciones de carácter objetivo y transparente. Los trabajadores conocerán las metodologías y procedimientos utilizados para el desarrollo y avance profesional.

El Grupo se compromete a poner los medios para contribuir al aprendizaje y la formación de sus personas y a la actualización de sus conocimientos y competencias con el fin de propiciar su progreso profesional y a maximizar su aportación de valor en favor de clientes, consumidores y sociedad en general.

4. Compromiso con la salud y la seguridad.

El Grupo establecerá los planes de actuación que sean necesarios para gestionar y mitigar adecuadamente los riesgos asociados con su actividad. Estos planes serán revisados periódicamente y se dotarán los recursos necesarios para su mantenimiento y mejora.

La prevención de accidentes y el aseguramiento de la seguridad en el desarrollo de la actividad irá en paralelo a la actividad del Grupo.

Se formará a los empleados y colaboradores para el adecuado desarrollo de sus tareas, priorizando la seguridad en todos los ámbitos. Se les dotará, asimismo, de todos los recursos necesarios para garantizar dicha seguridad. Para garantizar el compromiso con la salud y la seguridad el Grupo cuenta con un Plan de Prevención de Riesgos Laborales.

5. Compromiso con el Medio Ambiente.

El Grupo desarrollará sus actividades con respeto a los recursos naturales, promoviendo la conservación del medio ambiente, la biodiversidad y los espacios de especial interés ecológico, científico o cultural.

Se respetará escrupulosamente la legislación medioambiental y se aplicarán los procesos y técnicas más apropiados para identificar los riesgos de la actividad, controlar y minimizar los aspectos ambientales asociados y asumir la responsabilidad ambiental que pueda generarse de la actividad.

En cumplimiento del requisito de Compromiso con el medio ambiente, se han establecido unos objetivos de cumplimiento, y se han implantado los procedimientos acordes a la norma ISO14001.

6. Transparencia, objetividad y profesionalidad en el desarrollo de todas sus actividades y de las relaciones con los grupos de interés.

El Grupo como entidad, sus empleados, jugadores, colaboradores, directivos y miembros de los órganos de administración, basarán sus relaciones internas, y

con terceras personas, en la ética, la honestidad, la profesionalidad y la transparencia:

- El Grupo Celta no permite la falsificación, ocultación o simulación de datos, asientos y operaciones contables, llevanza de doble contabilidad que tengan por objeto eludir cualquier pago u obtener beneficios ilícitos, en perjuicio de la Hacienda Pública o de la Seguridad Social.
- Se realizará la contabilización de las operaciones contratadas con exactitud y rigor y se mantendrá con igual criterio los archivos y registros requeridos. El personal responsable de la contabilidad está obligado a elaborar la información contable de acuerdo con la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera del Grupo Celta.
- Se facilitará la competencia legítima y honesta, evitando perjudicar en modo alguno a individuos o entidades competidores.
- Las relaciones con los proveedores y patrocinadores, o con cualquier tipo de suministrador, contratista o colaborador, serán guiadas por la imparcialidad y la objetividad, aplicando criterios rigurosos de adecuación, calidad, eficiencia y coste.
- Ningún empleado, jugador, colaborador, directivo o miembro de los órganos de administración, aceptará regalos, invitaciones, dádivas, servicios o favores que puedan afectar a su profesionalidad, objetividad y/o imparcialidad en sus relaciones profesionales, que supongan la generación de un compromiso o devolución de un favor, en el ámbito del Grupo y su entorno, y/o que supongan fraude, ilegalidad, prácticas no éticas o perjuicio a terceros.
- De la misma forma, no se ofrecerán regalos, invitaciones, dádivas, servicios o favores, a individuos o instituciones, que puedan afectar a la objetividad y/o imparcialidad de éstos en sus relaciones comerciales o profesionales, que supongan la generación de un compromiso o devolución de un favor, en el ámbito de la Sociedad y su entorno, y/o que supongan fraude, ilegalidad, prácticas no éticas o perjuicio a terceros.
- De forma expresa, se prohíbe participar en "amaños", esto es, prometer, ofrecer o conceder beneficios o ventajas de cualquier naturaleza, no justificados, para predeterminar o alterar de manera deliberada y fraudulenta el resultado de un partido. De la misma forma y en sentido

contrario, queda prohibido recibir, solicitar o aceptar dichos beneficios o ventajas.

- El Grupo como entidad, y todos sus empleados, jugadores, directivos y miembros de los órganos de administración, colaborarán con las autoridades, la justicia, las entidades públicas reguladoras y demás entes públicos, de forma correcta y diligente, sin poner impedimentos, trabas ni generando errores u omisiones, y facilitándoles su labor en cuantas relaciones tengan con ellos, y poniendo en su conocimiento cuanta información sea oportuna y/u obligatoria.
- Todos los empleados, jugadores, colaboradores, directivos y miembros de los órganos de administración de la Sociedad, realizarán su trabajo con calidad, diligencia, profesionalidad, transparencia, honestidad, procurando aportar valor, mejorando la eficiencia, poniendo en conocimiento riesgos, deficiencias y/o mejoras, innovando, haciendo un uso racional y adecuado de todos los recursos, y salvaguardando los activos de las Sociedades.
- A efectos de evitar conflictos de interés, los empleados, jugadores, colaboradores, directivos y miembros de los órganos de administración de la Sociedad, no tendrán intereses económicos o de cualquier tipo, ni realizarán actividades con empresas o instituciones relacionadas con el Grupo. Si se diera tal circunstancia, ésta debe comunicarse a la Dirección para ser evaluada junto con el asesor legal, y tomar las medidas necesarias si se considera oportuno.
- Queda prohibido, a cuenta de la posición de un individuo en el Grupo, el uso de sus recursos, poderes, influencia o demás facilidades, para su propio beneficio o el de su entorno próximo. También queda estrictamente prohibido el que un individuo o entidad actúe en nombre o por cuenta del Grupo sin previo consentimiento, así como usar dicho nombre, medios, relaciones con terceros, posición o influencia de éste para beneficio propio o de su entorno próximo.

En cumplimiento de los requisitos de transparencia, objetividad y profesionalidad en el desarrollo de todas las relaciones con terceros, el Grupo cuenta con una Política Anticorrupción, una Política de Prevención de Conflictos de Interés y una Política de Atenciones y Regalos de obligado cumplimiento para todos los empleados, directivos y miembros de los órganos de administración.

7. Intimidad, protección de datos e información confidencial.

El Grupo respetará el derecho a la intimidad de sus empleados, jugadores y colaboradores. La solicitud y el tratamiento de datos personales se limitarán a aquella información imprescindible para la actividad normal del Grupo y para el puntual cumplimiento de la normativa aplicable.

El Grupo adoptará las medidas necesarias para preservar la confidencialidad de los datos de carácter personal de que disponga y para garantizar que su tratamiento y el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición se efectúa de conformidad con la legislación en vigor sobre esta materia.

El Grupo protegerá la Propiedad Intelectual e Industrial de terceros.

Los empleados que, por motivo del desempeño de su actividad profesional, tengan acceso a información de otros empleados respetarán y promoverán la confidencialidad de esta información y harán un uso responsable y profesional de la misma.

La actividad del Grupo puede generar conocimientos e información comercial o de índole deportiva cuyo valor reside en gran medida en su reserva. Los empleados del Grupo harán un uso discreto y profesional de la información a la que tengan acceso y guardarán confidencialidad sobre el contenido de su trabajo.

En todo caso se abstendrán de utilizar en su propio beneficio información, datos o documentos obtenidos en el desarrollo de su actividad.

En cumplimiento del compromiso de intimidad, protección de datos e información confidencial, el Grupo cuenta con una Política de Privacidad y Confidencialidad, así como con los procedimientos exigidos en cumplimiento del Reglamento Europeo de Protección de Datos, de obligado cumplimiento para todos los empleados, directivos y miembros de los órganos de administración.

8. Fomento de la actividad deportiva con los más altos estándares de profesionalidad.

El objetivo principal del Grupo es obtener el éxito deportivo, pero hay que actuar con prácticas y conductas que dignifiquen a éste, su imagen y los valores que representa. Del mismo modo, se procurará hacer valer la fidelidad de los socios, velando por sus intereses. Los jugadores, colaboradores, y en general, el personal deportivo, atenderá a unos principios claros:

- Lealtad y servicio al Grupo: cualquier actuación de un individuo relacionado con el Grupo, debe estar dirigida, única y exclusivamente a velar por los intereses del Grupo. Se debe evitar la divulgación de noticias que puedan perjudicar el buen nombre y la buena imagen del Grupo.
- Participación y comunicación: se promoverá una actitud de información, basada en la transparencia de todas las decisiones y actuaciones. Se promoverá la participación de los socios, en la medida de lo posible, de acuerdo con la naturaleza de cada asunto.
- Pluralismo: se preservará y respetará el pluralismo, evitando que las políticas y actuaciones del Grupo tengan carácter excluyente.
- Honradez y austeridad: los individuos que forman parte del Grupo deben procurar la conservación de un patrimonio que es de los socios. La austeridad presidirá en todo momento la gestión del Grupo y se aplicará todas las actividades sociales y económicas de éste.

9. Protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia

El Grupo Celta cuenta con un Marco de Protección a menores, un Protocolo de actuación ante posible situación de violencia, así como la adhesión del Real Club Celta de Vigo, S.A.D. al Protocolo de Protección dos NNA fronte a Violencia no Deporte de la Xunta de Galicia, que debe ser conocido interna y externamente para todo el personal y especialmente para el que trabajan con menores.

La generación de entornos seguros y protectores para la infancia es fundamental ya que cualquier niño, niña o adolescente que participe en alguna actividad deportiva organizada por el Grupo Celta debe sentirse seguro/a y protegido/a , previniendo cualquier tipo de riesgo que les pudiera afectar y respondiendo de manera rápida, comprometida y profesional a cualquier potencial situación de violencia que les pudiera afectar.

Para el Grupo Celta las personas adultas que rodean la actividad deportiva de niños, niñas y adolescentes, deben ser ejemplares y referentes. En ese sentido todas las personas adultas de nuestra entidad deben comprender su rol relevante en materia de protección y cuidado de la infancia. Y este rol, va mucho más allá de sus habituales responsabilidades profesionales. Existe por lo tanto una evidente responsabilidad de cuidado para todos los profesionales del Grupo, poniendo a disposición en el presente código ético, las conductas específicas que deberán ser respetadas por todas las personas adultas profesionales que trabajan con la infancia. Y esta responsabilidad se resume fundamentalmente en los siguientes elementos:

- Ser consciente de la existencia de potenciales situaciones de violencia contra la infancia en la práctica deportiva.
- Estar preparado o preparada para prevenirla o actuar correctamente.
- No mirar para otro lado ante cualquier duda, sospecha o preocupación verbalizada por un niño/a.

- Poner al niño/a y su bienestar en el centro de todas las decisiones que les puedan afectar.
- Evitar y prevenir conductas que pueden desproteger a un niño/a en el desarrollo de las actividades deportivas.
- Garantizar los derechos de la infancia que practica deporte de manera integral en todo momento.
- Comprender que como personas adultas referentes estamos en una situación de poder con respecto a los NNA.
- Ser consciente de que la mejor manera de transmitir los principios y valores de nuestra entidad es con el ejemplo diario en el terreno de juego y fuera de él.
- Comprender la importancia de comunicarse adecuadamente con todos los NNA
- Garantizar una relación sana, respetuosa, segura y de buen trato con los NNA.
- Tener conocimiento de todas las implicaciones desde un punto de vista legal y ético en materia de protección a la infancia.
- Particularmente conocer la obligación legal de comunicar de manera inmediata, tal y como recoge el artículo 16 de la LOPIVI, cualquier situación de potencial violencia que afecte al bienestar de un niño, una niña o una adolescente en nuestra entidad deportiva
- Acudir a todas las formaciones en esta materia que sean facilitadas por el Grupo Celta.
- Conocer, comprender y aplicar de forma concreta y específica, todos los requerimientos recogidos en el marco de protección del menor del Grupo Celta.
- Conocer de la existencia del delegado de protección del menor y del comité de protección del menor del Grupo Celta.
- Conocer de manera específica el canal de comunicación más adecuado para trasladar cualquier tipo de duda o preocupación al responsable de protección a la infancia del Grupo.